

barrios é francisco flores e lope de samaniego regidores.

Huerta por servida.

Este día los dichos señores de pedimento del dicho regidor gonzalo ruyz los dichos señores le hizieron merced de le dar por servida una suerte de tierra que se le dió para huerta linde de tierra del doctor cristobal de ojeda é de juan xaramillo é le mandaron dar titulo dello en forma.

Este día hordenaron é mandaron que se asiente el concierto que se hizo con francisco morcillo sobre la benta de estapalapa é por el precio é por el tiempo é con las condiciones que se le dio lo qual paso en la forma e manera siguiente.

Primeramente que.....
(siguen dos planas en blanco.)

Sobre el agua de molino de juan gonzalez.

Este día el doctor hojeda dixo que por quanto se le dió á juan gonzalez licencia para que pudiese hazer un molino en una huerta suya é que pudiese tomar el agua para el dicho molino del rio de tacuba con tanto que diese agua para las huertas que estan por aquella comarca dadas á los bezinos desta dicha cibdad la cual dicha agua pudiese tomar sin perjuyzio é quel tiene huerta alli junto é que á eabsa de no estar el azequia por donde trae la dicha agua bien reparada se le niega la dicha su huerta e otras muchas que estan por alli pidio a los dichos señores le hagan justicia é lo procuren e remedien.

Los señores mandaron que se notifique al dicho juan gonzalez é a su muger que aderescen el caño de la dicha agua por manera que benga sin perjuyzio la dicha agua donde no quel dicho cabildo lo mandara remediar á su costa.

Andres de Barrios.—Cristobal de Barrios.—Gonzalo Ruyz.

En viernes 10 de Diciembre de 1529 años.

Este día estuvieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo ruyz é gonzalo mexia é antonio serrano é cristobal de barrios é francisco flores é el alguazil mayor boto de regidor.

Huerta.

Este día los dichos señores hizieron merced á alonso de mata de una suerte de tierra de dos que se acrescentaron en las huertas que se dieron junto al

rio de tacuba las quales quedaron bacias e sin haberse dado á ninguna persona entre huerta de don diego pacheco é de lorenzo suares linde con huerta del dicho don diego pacheco la calle en medio la qual le dieron por servida habiendo consideracion ques de los primeros conquistadores de esta nueva españa.

Huerta.

Este día los dichos señores de pedimento del maestro de roa é en recompensa de otra huerta que tenia é le estaba dada en la tierra questa dada para exido le hizieron merced de una suerte de tierra para una huerta en la ribera del rio de tacuba linde de huerta de alonso de mata é por la otra parte linde de lorenzo suares la calle en medio.

Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.

Miercoles 15 de Diciembre del dicho año.

Este día estuvieron en cabildo é ayuntamiento el muy magnifico nuño de guzman presidente del abdiencia é chancilleria que por mandado de su magestad en esta nueva españa reside é los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo ruyz é antonio serrano de cardona é el comendador diego hernandez de proaño é lope de samaniego regidores de la dicha cibdad.

Este día se rescibio por vezino desta dicha cibdad francisco de tobar é le mandaron asentar por tal bezino en el libro del cabildo para que goze de las mercedes é libertades de la dicha cibdad é le hizieron merced de un solar ques á par de la azequia del agua junto á otro solar que se dió á juan ybañez con tanto que este dentro de la traza de la dicha cibdad é con que no este dado á ninguna persona é sea sin perjuyzio.

En viernes 31 de Diciembre de 1529 años.

Este día estando en cabildo é Ayuntamiento los muy nobles señores alcalde andres de barrios é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo ruyz é pedro de samano é el comendador proaño regidor de la dicha cibdad é francisco flores é gonzalo mexia regidores.

Este día bino la nueva á esta

Este día acordaron e mandaron que por alegría de las buenas nuevas que agora an benido de las paces perpetuas

cibdad de las paces dentro castilla é francia é por mar é por tierra perpetuamente.

Confimacion de la huerta del comendador cerbantes.

Merced de un cerro con ciertas casas é arboles á alonso de billanneba.

Eleccion de los alcaldes é regidores.

dentre castilla á francia que se regocijen é se hagan alegrías de juegos de cañas é toros é colaciones lo qual se haga el día de los reyes. Cometiose la colacion á gonzalo ruyz regidor para que gaste lo que le pareciere, que conbiene que sea dos arrobas de bino blanco é una de tinto é tres arrobas de confitura é diaziron é si mas le pareciere que fuere menester que lo haga. E lo de los toros é regocijo al alguazil mayor é doctor hojeda é gonzalo mexia.

Este día de pedimento del comendador leonel de cerbantes los dichos señores dixerón que si el dicho comendador cerbantes tiene de merced una suerte de tierra que dixo por una su petición que le fue dada por este cabildo linde con huerta de alonso de xara que la labre é edifique con tanto que dexé calle conforme á lo que la cibdad tiene mandado á con tanto que no roppa la calzada ni toque en ella.

Este día los dichos señores de pedimento de alonso de billanneba bezino desta dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de un cerro redondo que dixo que se dize acueco ques en termino de tacuba cerca de la ermita de nuestra señora de los remedios yendo desta cibdad a ella sobre la mano derecha con los arboles é casas que estan en el dicho cerrillo que se entiende el circuito del dicho dentro con los arboles é edificios viejos que estan en el con tanto que sea sin perjuyzio de tercero.

AÑO DE MDXXX AÑOS.

En Sabado 1º de henero del dicho año

Este día estuvieron é se juntaron en cabildo é ayuntamiento el magnifico señor licenciado delgadillo é los muy nobles señores andres de barrios alcalde é el comendador diego hernandes de proaño é el doctor cristobal de hojeda é gonzalo mexia é gonzalo ruyz é pedro de samano é francisco flores regidores de la dicha cibdad. Dixerón que por quanto los dias pasados se hizo la eleccion de los alcaldes deste presente año por cierta necesidad que para ello ubo la qual quedó cerrada é sellada con el sello de la cibdad por tanto que la mandaban e mandaron abrir la qual se abrio e parescio por ella estar elegidos por alcaldes francisco dabila e geronimo ruyz de la mota bezinos desta cibdad é bisto por los dichos señores dixerón e botaron unanime e confor-

mes que las dichas personas por ser abiles e suficientes para los dichos cargos e oficios que se enbien a llamar e se les den las baras de la justicia para lo qual si necesario era dixerón que agora de nuevo los botaban e elexian por tales alcaldes los quales binieron e el dicho señor licenciado les entrego las dichas baras e rescibio dellos el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere con las quales salieron del dicho cabildo.

Procurador de la cibdad.

Este día se nombró por procurador de nuevo desta dicha cibdad á gonzalo ruyz regidor desta dicha cibdad é se le dio poder de nuevo para usar ejercer el dicho oficio el qual hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere.

Fieles.

Este día nombraron por fieles desta cibdad a blasco hernandez e antonio de almodobar.

Diputados.

Este día se nombraron por diputados para los dos primeros meses de henero e hebrero a pedro de Samano e a francisco flores regidores.

El licenciado Delgadillo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Pedro de Samano.

En lunes 3 de henero de 1530 años.

Este día estuvieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores francisco dabila e geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e francisco flores regidores por presencia de mi pedro del castillo escribano público e del dicho cabildo.

Declaracion del tiempo que an de usar los fieles sus oficios.

Este día hordenaron e mandaron que por quanto el día de año nuevo fueron elexidos e nombrados por fieles desta cibdad para este presente año de quinientos e treinta anton de almodobar e blasco hernandez bezinos de esta cibdad por tanto que señalaban e señalaron quel dicho anton de almodobar use del dicho cargo e oficio de fiel desta cibdad la mitad del dicho año que se entiende de aqui al día de san juan de junio e dende el dicho día adelante tome el dicho cargo el dicho blasco hernandez e lo use e exerza hasta ser conplido e acabado el dicho año e que entre tanto el dicho blasco hernandez no toma ni usa el dicho cargo de fiel que use e exerza el cargo e oficio de alguazil del campo e montaraz para que guarde e tenga cui-

Montaraz
é alguazil
del campo.

dado de que no se tome agua del caño fuera de las horas questa hordenado e mandado ni hagan daño los ganados en los panes ni en las huertas e que las penas questan puestas las ejecuten en las personas que en ellas yncurrieren e sea la tercia parte para el dicho montaraz e e alguazil del campo e que quando hobiere de tomar el dicho cargo de fiel del dicho dia de san juan en adelante el dicho blasco hernandez tomé el dicho anton de almodobar el dicho oficio de montaraz e alguazil del campo hasta que se cumpla este presente año e les dieron poder e facultad para lo usar e exerzer e los mandaron llamar a cabildo para hacer el juramento esolenidad que en tal caso se requiere. Entiende que las penas que executaren an de aber la parte que les pertenece por las dichas hordenanzas questan hechas e se hicieren.

Yten.

Iten el dicho montaraz á de tener cargo de chapultepeque para que no se corte arbol ni se quite piedra ni madera para que qualquier yndio que allare cortando sacando piedra ó madera lo trayga preso para que sea castigado é le den cinquenta azotes é sy se allare que su amo del dicho yndio lo mandó yncurra en pena de beynte pesos la mitad para las obras publicas desta cibdad e la otra mitad para el juez é denunciador.

Francisco Davila.—Geronimo Ruyz de la Mota.

En viernes 7 de henero del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco dabila é geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios de la dicha cibdad é gonzalo mexia é francisco flores regidores de la dicha cibdad.

Este dia los dichos señores hordenaron é mandaron que por quanto esta cometido á gonzalo mexia regidor desta cibdad que balla á bisitar las bentas, por tanto que mandaban é mandaron que se haga la ynstruccion é se le dé con poder para lo executar.

Bezindad. Este dia se rescibió por bezino desta cibdad bartolomé de porras é le mandaron asentar por tal en el libro deste cabildo para que goze de las libertades é esensiones de la dicha cibdad.—Geronimo Ruyz de la Mota.

En lunes 10 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo é ayun-

Tierra á
crisobal
ruyz mer-
cader.

Que se sa-
quen las
hordenan-
zas.

Sobre los
portales
del conta-
dor rodrigo
de al-
bornoz.

tamiento los señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario de la dicha cibdad é el dotor crisobal de hojeda é gonzalo ruyz é pedro de samano ó diego hernandes de proañio alguazil mayor regidores della por presencia de mi pedro del castillo escribano publico é del dicho cabildo.

Este dia de pedimento de crisobal ruyz mercader bezino de la dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de un pedaso de tierra que dizque no esta dado á ninguna persona el qual es entre dos huertas que dixo que compró que son en la calzada que bá desta cibdad á chapultepeque sobre la mano hizquierda é entre la laguna e le mandaron dar titulo de ello en forma.

Este dia los dichos señores mandaron á mi el dicho escribano que saque de todos los libros biejos del cabildo é cabildos pasados todas las hordenanzas questan hechas para que se sean é las que fueren buenas é justas e en bien é provecho de la repullica se confirmen é aprueben e las que no fueren tales se enmienden é por que al presente no me dan salario me mandaron pagar por el trabajo de lo susodicho lo que pareciere a los dichos señores.

Dixo gonzalo ruyz regidor é procurador desta cibdad que otras bezes se ha platicado en este cabildo sobre la obra de portales que haze el contador rodrigo de albornoz en la plaza mayor desta dicha cibdad á la entrada de la calle de las casas deste dicho cabildo sobre que á algunos a parescido ques ynconbiniente hazerse lo suso dicho é que no se debe de hazer é que quedo acordado que todos é cada uno por si lo biesen e diesen su parecer sobre ello e que no se a hecho e que con esta disimulacion el dicho contador haze la obra é quel lo ha visto é que a lo que le parece ques mucho perjuzio e ynconbiniente hazerse por que ocupa la entrada de la dicha calle é de la puente della á la dicha plaza lo qual á de estar esento segun en la parte donde esta e que á esta causa su parescer es que no se haga é que los dichos señores hagan lo que mandaren é que con este el cumple.

Yten.

Diego Hernandez de Proañio alguazil mayor dixo que bisto lo que gnozalo ruyz á propuesto sobre esto á el mirado el ynconbiniente que dize é que á su parescer no es ninguno por que hecha la puente que cubre toda la azequia como se á de hazer

hasta la pared de la carcel queda mucha entrada é salida é muy derecha é antes le parece que hechos los portales que se hazen queda la plaza en mas proporcion é se quita un rincon que agora esta sin ellos, lo cual dixo ques su boto é parescer.

Yden.

El doctor crisobal de hojeda dijo que lo mismo quel dicho alguazil mayor dixo le parecee al dicho dotor con tanto que se le mande al dicho contador que cabe de hazer la dicha puente e cubrir toda la dicha calle hasta la pared de la carcel desquina á esquina.

Pedro de Samano regidor dixo lo mismo.

Libramien-
to á los
trompetas

Este dia se mando librar á las trompetas seys pesos de oro por que sirbieron á la cibdad de su oficio en la fiesta quel dia de los reyes hizieron por las alegrias de las paces dentre castilla é francia é mandaron á gonzalo ruyz se los pague.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proañio.—Doctor Hojeda.—Pedro Samano.—Gonzalo Ruyz.

En miercoles 12 de henero del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores francisco dabila é geronimo ruyz de la mota alcaldes é el dotor crisobal de hojeda é gonzalo mexia é gonzalo ruyz é el comendador diego hernandez de proañio regidores de la dicha cibdad.

Solar al
comenda-
dor proañio.

Este dia los dichos señores hizieron merced al comendador diego hernandez de proañio de un solar que fué de francisco berdugo é lo dejó á la cibdad en recompensa de otro en que agora el dicho francisco berdugo labra sus casas que era de la dicha cibdad con tanto quel dicho comendador proañio de para gastos del dicho cabildo medió marco de oro de lo que corre.

Tres rubricas.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruyz.

En lunes 17 de henero del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores francisco dabila é geronimo ruyz de la mota alcaldes ordinarios de la dicha cibdad é el dotor crisobal de hojeda é gonzalo mexia é gonzalo ruyz é pedro de samano regidores della por presencia de mi

pedro del castillo escribano del dicho cabildo.

Diputado
gonzalo
ruyz.

Este dia los dichos señores nombraron por diputados desta cibdad por ausencia de francisco flores que fué nombrado juntamente con juan de samano a gonzalo ruyz regidor para que juntamente con el dicho pedro de samano use el dicho cargo é le dieron poder é facultad en forma especialmente para que acabe de hazer la bisitacion de las tiendas que tiene empezada juntamente con el dicho samano.

Solar.

Este dia los dichos señores hizieron merced á pedro de bergara de un solar questa junto á la azequia del solar de juan de ybañez liude del solar que se dio á francisco de escobar con tanto que sea dentro de la traza e sin perjuzio de tercero e con tanto que dentro de ocho meses lo labre e hedyfique ó á lo menos lo cerque de adove.

Rescibi-
miento de
escribano
público á
juan nuñez
gallego.

Este dia juan nuñez gallego bezino desta cibdad por birtud de una provizyon del presidente é oydores del abdiencia real que por mandado de su magestad rescide en esta nueva españa é del nombramiento que por una peticion firmada de mi nombre yó el dicho pedro del castillo escribano hize fue por los dichos señores rescibido al oficio de escribano público desta cibdad en lugar é por nombramiento de mi el dicho escribano conforme a la dicha provizyon el qual el dicho juan nuñez estando presente hizo el juramento e solemidad que en tal caso se requiere e asy hecho por los dichos señores le fue dado poder e facultad para usar e exercer el dicho oficio con tanto que al presente no sea clerigo de corona ó si lo es ó fuese en algun tiempo que por el mismo hecho pierda el oficio.

El qual dicho juan nuñez hizo aqui su signatura é firma que a de acostumar hazer en las escrituras que ante el pasaren e se le dió licencia é termino de dos años al dicho pedro del castillo para que baya e bengá á rescidir é serbir el dicho oficio donde no que la cibdad proveera lo que conbenga. (Un signo)—Juan Nuñez Gallego escribano público. (Seis rubricas.)

En miercoles 19 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde de la dicha

cibdad é gonzalo mexia é gonzalo ruyz e pedro de samano regidores e el dotor cristobal de hojeda por presençia de mi pedro del castillo escribano del dicho cabildo.

Rescibimiento de escribano de cabildo, á miguel lopez.

Este dia los dichos señores de pedimento é suplicacion de mi pedro del castillo escribano del dicho cabildo e por que son ynformados que boy á los reynos de castilla para traher mi muger é me venir con ella á esta nueva españa con boluntad de bibir é permanecer en ella dixeron que me harian é hicieron merced de depositar el dicho mi oficio de escribano del cabildo desta dicha cibdad en miguel lopez escribano publico della para que lo tenga en deposito para que lo sirva e exerza hasta tanto que yó el dicho escribano benga, é benido me lo torne á dar é entregar para que lo tenga e use como al presente lo tengo por birtud de la merced é provision de su magestad para lo qual hizieron llamar al dicho cabildo al dicho miguel lopez el qual bino é hizo el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere e asy hecho fué rescibido por los dichos señores al dicho oficio de la forma é manera que de suso se contiene. E se le dio licencia e termino de dos años al dicho pedro del castillo para que baya é benga a rescidir en el dicho oficio dentro de dos años donde no que la cibdad provea sobre ello.

Solar á rodrigo de castañeda.

Este dia los dichos señores de pedimento é suplicacion de rodrigo de castañeda é por birtud que una carta de benta que presentó de ciertos yndios por lo qual parece que le bendieron ciertas casas é sitio de solar que entre el solar de diego de ordaz que solia ser de juan belazquez yndio é la casa hospital que se haze frontero de los solares de señor san francisco la calzada en medio le hizieron merced de la tierra e sitio que ay dende la esquina del dicho solar de diego de ordaz hacia el dicho ospital con tanto quedexe entre su casa é el dicho ospital una calle de beynte é cinco pasos é por las espaldas se le haze merced de otro tanto solar en que pueda labrar como el solar del dicho diego de ordaz é se lo dan por servido abiendo consideracion que de los primeros conquistadores para que lo pueda bender é enagenar como cosa suya propia abida con justo é derecho titulo de merced con tanto que sea sin perjuizio de tercero.

Sitio para la ermita san anton.

Este dia los dichos señores de pedimento de alonso sanches e porque dixo que á su costa queria hazer una ermita de señor san anton los dichos señores el señalaron un sytio donde pueda hazer la dicha hermita que en la calzada que ha desta cibdad á estapulapa hasta cantidad de un solar en largo sobre la mano yzquierda á la punta de una ysleta que alli esta con tanto que si algunos yndios tienen derecho al dicho sitio ó á las casas que en el estovieren se lo pague e contente á los dichos yndios el qual dicho solar á de alindar con el agua de entrabas partes por lo ancho del dicho solar.

Solar.

Este dia los dichos señores hizieron merced de un solar a juan de lizana bezino de la dicha cibdad el qual es en la calle de la celada linde con solar de diego xuarez que agora es de francisco anasco con tanto que sea sin perjuicio de tercero e con que lo labre ó á lo menos lo cerque de adove dentro de seis meses donde no que lo aya perdido e quede baco para que la cibdad provea del a quien lo edifique. Le mandaron dar el titulo en forma.

Francisco Dabila.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.—Gonzalo Mexia.

En Lunes 24 de enero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario de la dicha cibdad é gonzalo mexia é gonzalo ruyz é pedro de samano regidores por presençia de mi pedro del Castillo escribano.

Para que se bisiten las tiendas de los boticarios.

Este dia los dichos señores hordenaron é mandaron que por quanto esta cometido a un alcalde é á los diputados para que juntamente con el licenciado pedro lopez é con el dotor cristobal de hojeda se visiten las tiendas de los boticarios para beer si las medicinas que tienen estan buenas por tanto que mandaban é mandaron que aquello se guarde e cumpla como en el dicho auto se contiene.

Mandamiento a uno que curaba de bubas syn titulo.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto son ynformados que en esta cibdad anda un bartolomé catalan que syn tener titulo ni facultad para curar anda curando de bubas é de otras enfermedades de lo qual algunas personas se quejan por tanto que le mandaban e mandaron llamar al dicho cabildo el qual vino é se le mando que muestre

el tytulo que thiene para curar el qual dixo que no le tiene fuele mandado que hasta tanto que sea esaminado por la persona a quien la cibdad lo cometiére que no se entremeta á curar ni cure á ninguna persona so pena de cient pesos de oro para las obras públicas de la dicha cibdad e de destierro perpetuo el qual prometio de lo azy azer e cumplir. Aplicase la dicha pena de los cient pesos dichos la mytad para la camara é fisco de su magestad é la otra mytad para las obras públicas é para el acusador é juez. (Cuatro rubricas.)

En viernes 28 de enero del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo é ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde é gonzalo mexia é gonzalo ruyz e pedro de samano regidores de la dicha cibdad por presençia de mi pedro del castillo escribano público é del dicho cabildo.

Termino a pedro del castillo.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto de pedimento e suplicacion de mi el dicho escribano me hizieron merced de me dar dos años de termino para que fuese á castilla por mi muger para tornar á residir los dichos mis oficios de escribano público é del concejo de la dicha cibdad por tanto que me mandaban é mandaron quel dicho termino de los dichos dos años se entienda desde el dia que me embarcare en el puerto de la beracruz desta nueva españa.

Tierra de billanueva

Este dia de pedimento de hernando de billanueva los dichos señores le hizieron merced de un pedazo de tierra hasta dos suertes de huertas del anchor é largor que se acostumbra dar que linde de huerta e estancia de domingo nuño difunto de la otra banda de un arroyo que alli esta con tanto que sea sin perjuizio de tercero e se lo dan por servido.

Bezindad.

Este dia se rescibió por vezino de la dicha cibdad miguel de salas é se mando asentar por tal en el libro del cabildo para que goze de las esenciones e libertades de la dicha cibdad.

Tierra de castañeda.

Este dia los dichos señores de pedimento de rodrigo de castañeda le hizieron merced de un pedazo de tierra que sobra de las huertas que estan dadas linde de huertas de alonso de Mata e de lorenzo suares con tanto que dexen los caminos abiertos e no pase de ellos é

Tierra de pedro valenciano.

con que sea sin perjuizio de tercero e se lo dieron por servido.

Este dia los dichos señores de pedimento de pedro valenciano é por que hizo relacion que no esta dado los dichos señores dixeron que le hazian e hizieron merced de un pedazo de tierra para una huerta del anchor é largor que se acostumbra dar la qual esta camino de tacubaya linde de tierra que se dio para huerta á amado de la pandilla é por la otra juan cesiliano é pedro de bargas e con tanto que sea sin perjuicio de tercero.

Libramiento.

Este dia se mando librar e se libró á gonzalo ruyz regidor sesenta e nueve pesos é un tomin e seys granos que parecio por su quenta haber gastado en las colaciones de la fiesta que hizo la cibdad por las alegrías de las buenas nuevas de las pazes perpetuas dentre castilla e francia é por la buena vida del emperador nuestro señor. (Cuatro rúbricas.)

En viernes 4 de febrero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario e el dotor cristobal de hojeda e gonzalo mexia é gonzalo ruyz é pedro de samano regidores por presençia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

Rescibimiento de francisco de santa cruz.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto por ciertas causas que á ello les mobieron francisco de santa cruz regidor desta cibdad fue suspendido que no entrase en el dicho cabildo segun se contiene en el auto de lo suso dicho despues de lo qual fue contenido en la abdiencia real sobre ello é por los señores presidente e oidores se mandó por sentencia que fuese admitido en el dicho cabildo al dicho su oficio de regidor segun que en la dicha sentencia se contiene por tanto que conformandose en lo mandado en este caso por la dicha abdiencia le rescibian al dicho oficio e uso del dicho oficio de regidor para que use del, segun que antes usaba é en la dicha sentencia se contiene para lo qual fue llamado el dicho francisco de santa cruz é hizo el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere.

Diputado.

Este dia por quanto pedro de samano ba á curarse fuera desta cibdad los dichos señores nombraron en su lugar por diputado para el tiempo quel dicho pe-